



***“2026, Año de Margarita Maza Parada”***

### **Síntesis del Diario Oficial de la Federación**

No. de publicación vespertina: 025/2026 - Ciudad de México, jueves 29 de enero de 2026

**Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010 y su reforma del 11 de agosto de 2025.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1<sup>a</sup>. Página 2.**

Acuerdo por el que se **reforman** los numerales 2.2.8., 7., 8., incisos a) y b), y segundo párrafo, 9., 10., 16., 17., 29., 30., 31., párrafo segundo, 32., 34. y 35., así como los Anexos 1 y 2; se adiciona el numeral 2.2.1. Bis., y se **derogan** los numerales 31., párrafo tercero, y 33. de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010 y su reforma del 11 de agosto de 2025.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de lo previsto en los transitorios siguientes.

Las reformas o adiciones de los numerales 2.2.1. Bis, 7., 8., incisos a) y b), y párrafo segundo, 9. y Anexos 1 y 2, relativas a la nueva fórmula para el cálculo del porcentaje de contenido nacional en procedimientos para la adquisición de bienes sujetos a las Reglas, así como a la obligación de los licitantes, postulantes o cotizantes adjudicados de cargar la información y documentación correspondiente en la Bitácora, entrarán en vigor el 1 de enero del año 2027.